

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 28 de mayo de 2008.—Secretario Judicial, Aurora Fructuoso Hernández.—43.765.

**LANDAUTO MOTOR,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedad parcialmente escindida)

**KAIZEN MOTOR,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que el socio único de ambas entidades, el 27 de junio de 2008, aprobó, la escisión parcial de «Landauto Motor, Sociedad Limitada Unipersonal», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Kaizen Motor, Sociedad Limitada Unipersonal», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador de «Landauto Motor, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Kaizen Motor, Sociedad Limitada Unipersonal» presentado el 27 de junio de 2008 para su depósito en el Registro Mercantil de Ourense y sobre la base de los Balances de Escisión cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión.

Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Ourense, 30 de junio de 2008.—Administrador único de «Landauto Motor Sociedad Limitada Unipersonal» y «Kaizen Motor, Sociedad Limitada Unipersonal», Gumersindo Dobarro Peña.—43.756. 2.ª 11-7-2008

**LOCKER DER COSTA BLANCA
BACKER, SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 301/07 de este Juzgado, seguido a instancia de María Asunción Escortell Lozano, contra la empresa Locker Der Costa Blanca Backer, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 2 de julio de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 6.504,75 euros de principal, más 975,00 euros para intereses y 975,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 2 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—43.266.

**LOCKER DER COSTA BLANCA
BACKER, SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 303/07 de este Juzgado, seguido a instancia de Josina Johanna de Gueus Duif, contra la empresa Locker Der Costa Blanca Backer, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 2 de julio de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 19.469,21 euros de principal, más 2.900,00 euros para intereses y 2.900,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 2 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—43.267.

**LOCKER DER COSTA BLANCA
BACKER, SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 309/07 de este Juzgado, seguido a instancia de María Carmen Lobo Mora, contra la empresa Locker Der Costa Blanca Backer, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 2 de julio de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 7.075,92 euros de principal, más 1.000,00 euros para intereses y 1.000,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 2 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—43.270.

**LOCKER DER COSTA BLANCA
BACKER, SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 319/07 de este Juzgado, seguido a instancia de Gordana Newner, contra la empresa Locker Der Costa Blanca Backer, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 2 de julio de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 14.620,51 euros de principal, más 2.100,00 euros para intereses y 2.100,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 2 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—43.271.

**LOCKER DER COSTA BLANCA
BACKER, SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 325/07 de este Juzgado, seguido a instancia de Doris Else Schmitz, contra la empresa Locker Der Costa Blanca Backer, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 2 de julio de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 16.741,71 euros de principal, más 2.500,00 euros para intereses y 2.500,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 2 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—43.272.

**LOCKER DER COSTA BLANCA
BACKER, SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 77/08 de este Juzgado, seguido a instancia de Francisca Gavila Creus, contra la empresa Locker Der Costa Blanca Backer, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 2 de julio de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 3.545,99 euros de principal, más 530,00 euros para intereses y 530,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 2 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—43.274.

**LOCKER DER COSTA BLANCA
BACKER, SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 83/08 de este Juzgado, seguido a instancia de Bernardette Serrano Cañamares, contra la empresa Locker Der Costa Blanca Backer Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 2 de julio de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 2.987,42 euros de principal, más 440,00 euros para intereses y 440,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 2 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—43.293.